

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 0750

SANTIAGO, 29 JUL. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contar con el Servicio de Guardias de Seguridad Privada para las Unidades Edificio Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 11/1/7400 de fecha 23 de noviembre de 2018; Oficio (O) N° 11/1/1704 de fecha 25 de marzo de 2019; Oficio (O) N° 11/1/4233 de fecha 04 de julio de 2019, el Subdepartamento Soporte Logístico, Sección Apoyo General, solicitó contratar el Servicio de Guardias de Seguridad Privada para las Unidades Edificio Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, remitió las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para el proceso de Licitación Pública.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el Visto f).
- f) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada, para las Unidades Edificio Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, a contar del primero (01) de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2022, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.

Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas.



- 2.2 Bases Técnicas.
- 2.3 Pauta de Evaluación.
- 2.4 Formulario "Servicios Prestados".
- 2.5 Formulario "Condiciones de Empleo y Remuneración".
- 2.6 Formato Presentación Oferta Económica
- 2.7 Formato de Identificación del Proponente.
- 2.8 Formato de Declaraciones.
- 2.9 Texto de Contrato Tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. **OBJETO DE LA PROPUESTA**

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, la "entidad licitante" o "la Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada para las Unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, a contar del primero (01) de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2022.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	CUARTO DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN. (HORARIO DE CADA DEPENDENCIA, INDICADO EN EL CAPÍTULO IV. DE LAS PRESENTES BASES)
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 53 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 59 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario: Certificado de Servicios Prestados, Formulario: Condiciones de Empleo y Remuneración, Formato de Presentación de Oferta Económica, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones y Texto de Contrato, en adelante también, las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de prestación de Servicios que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ 497.593.332.- (cuatrocientos noventa y siete millones quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y dos pesos), correspondiente a un período de contratación de treinta y seis (36) meses.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo XI** de las presentes Bases Administrativas.



- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en este organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel prestador adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, este requisito será exigido a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- 11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y



fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.**

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Así mismo, No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento



del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS, ACLARACIONES Y VISITA A TERRENO

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (7) días corridos siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

• VISITA A TERRENO

Los proponentes tendrán la opción de acudir a una Visita a Terreno en las Unidades involucradas en la prestación del servicio. La Visita a terreno para cada dependencia, se realizará conforme a lo señalado a continuación, el **cuarto día hábil, contado desde la publicación de la propuesta.**

Se recomienda a los Señores Oferentes, asistir a la visita a terreno de cada dependencia a fin de que puedan obtener mayores antecedentes para preparar su propuesta.



PROGRAMA VISITA A TERRENO		
UNIDAD	DIRECCIÓN:	FECHA Y HORA:
PREVAC	Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia, Santiago.	4° día hábil, contado desde la fecha de publicación de la propuesta, a las 10:15 horas.
DLOG	José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.	4° día hábil, contado desde la fecha de publicación de la propuesta, a las 11:15 horas.
EAC	Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago.	4° día hábil, contado desde la fecha de publicación de la propuesta, a las 09:30 horas.
DTIC	Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia, Santiago.	4° día hábil, contado desde la fecha de publicación de la propuesta, a las 12:30 horas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del prestador, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo



establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

- VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta será de 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN- 11/2019, para el Servicio de Guardias de Seguridad Privada para las dependencias EAC, PREVAC, DTIC y DLOG de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 14.927.800.-** (catorce millones novecientos veintisiete mil ochocientos pesos) o por **USD 21.952,65** (veintiún mil novecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100) o por **UF 539** (quinientos treinta y nueve Unidades de Fomento). Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cincuenta y ocho (158) días** corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el



Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, contenido en el numeral 2.6 de las Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral 2.7 de las Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral **VII.2.2** de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta



circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 "**Aspectos Administrativos**", el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 "**Aspectos Técnicos**" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Certificado vigente**, que acredite las autorizaciones otorgadas a su Empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada.

VII.3.2 **Descripción del servicio ofertado** para dar cumplimiento al requerimiento de Servicio de Guardias de Seguridad Privada para las Unidades EAC, PREVAC, DTIC y DLOG de la DGAC, incluyendo la presentación de un Plan de Trabajo detallado.

VII.3.3 "**Certificado(s) de Servicios Prestados**", a modo de acreditar la cantidad de contratos que tiene o ha tenido la empresa a contar del 01 de enero de 2014 a la fecha, con un tope máximo de 15 certificados, de acuerdo al Formulario anexo "**Certificado de Servicios Prestados**", individualizado como numeral 2.4 de las Bases de Licitación, y se evaluará conforme se indica en la Pauta de Evaluación.

VII.3.4 **Nómina de trabajadores de la empresa, con discapacidad, con copia de su Credencial Vigente**, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, emitida por el Registro Civil e Identificación, **Copia de Contrato Vigente**, con un tiempo mínimo de antigüedad de dos (2) meses y **Certificado de pago de las últimas Cotizaciones Previsionales**, de dicho personal con discapacidad, que desarrollen funciones en la empresa (no guardias), de acuerdo se indica en la Pauta de Evaluación.

VII.3.5 **Documento que indique la Renta Bruta Mensual que será pagada a los Guardias de Seguridad Privada** que prestarán el servicio a la DGAC, conforme al Formulario "Condiciones Laborales y Remuneracionales", singularizado como numeral 2.5 de las presentes Bases, cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido por Ley.

Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes No deben considerar dentro de ésta, el valor de



la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.

Para los requisitos indicados en los puntos VII.3.4 y VII.3.5, el oferente que resulte adjudicado, deberá mantener las condiciones laborales informadas en su oferta. Estas se harán exigibles al contratista en caso de adjudicar. La DGAC, por medio del Inspector Fiscal designado, fiscalizará el cumplimiento de estas condiciones en el transcurso de la vigencia del contrato que se suscriba. El incumplimiento por parte del contratista, de los antecedentes presentados en su oferta, estará sujeto al cobro de multas graves, conforme se señala en las presentes Bases.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá proporcionar la información que se indica, conforme al "**Formulario para Oferta Económica**" adjunto en el numeral 2.6 de las Bases de Licitación.
- VII.4.1 **Precio Neto Mensual**, por el Servicio Guardias de Seguridad Privada para cada una de las Unidades (EAC, PREVAC, DTIC y DLOG).
- VII.4.2 **Precio Neto por treinta y seis (36) meses**, por el Servicio Guardias de Seguridad Privada para cada una de las Unidades (EAC, PREVAC, DTIC y DLOG).
- VII.4.3 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento cincuenta y ocho (158) días** corridos, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas Bases Administrativas.

El precio mensual requerido por el servicio de Guardias de Seguridad Privada, debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "**Oferta Económica Licitación Pública CN-11/2019**".

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes Bases Administrativas.



La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**, y de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**, se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres N° 2 **"Aspectos Administrativos"**, N° 3 **"Aspectos Técnicos" (T)** y N° 4 **"Aspectos Económicos" (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán



resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **55% para los Aspectos Técnicos, 5% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta** y con un **40% para los Aspectos Económicos**. La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 En caso de existir empate en el porcentaje final, se considerarán los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente



orden hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

- Condiciones de empleo y remuneración.
- Presencia en el Mercado.
- Personas con discapacidad.

IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **cincuenta y tres (53) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicado una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y se notifique de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente Capítulo.



En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los cincuenta y nueve (59) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el Contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:



X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:**

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de Constitución** de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de la Personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).**

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.**

X.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar en el mismo plazo de treinta (30) días corridos, el **Certificado emitido por el OS-10 de Carabineros de Chile, que acredite que el adjudicatario ha iniciado el trámite de solicitud de obtención de la Credencial de cada uno de los guardias que prestarán el servicio en dependencias de la DGAC, junto con los siguientes documentos de dicha dotación de guardias:**

- a) **Certificado de Nacimiento** (edad mínima 18 años).
- b) **Licencia Enseñanza Básica.**



- c) **Certificado de Antecedentes para fines especiales** emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con una antigüedad no superior a 30 días.

Conforme se indica en el **Capítulo II, letra B de las Bases Técnicas**.

X.2.5 Además, dentro del plazo de **sesenta (60) días corridos**, contados desde la notificación de la Resolución que Adjudica, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **acreditación y Credencial vigente**, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, **de cada guardia que preste el servicio**.
- b) **Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile**.

Cumplido el plazo de sesenta (60) días corridos, informados en el párrafo precedente, la DGAC hará exigible la presentación y porte de la Credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, a cada guardia que preste el servicio en la DGAC. Si el contratista no ha presentado la documentación señalada y/o si los guardias no se presentan con su Credencial correspondiente, la DGAC aplicará el cobro de multas graves, por cada evento y por cada guardia en que no se dé cumplimiento a lo requerido.

X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija



normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de prestación de servicio, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la DGAC, involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las Unidades en las que se pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:**
 - Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal de acuerdo al punto XV.1 de las presentes Bases.
 - El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el **Capítulo XIV, literal i)** de las presentes Bases Administrativas y que indica lo siguiente: **"Durante el periodo**



de vigencia del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente”:

- a) **Las autorizaciones otorgadas a su Empresa** que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada.
 - b) **El permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones** otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud posee una asignación propia de frecuencia de comunicaciones, emanado por la instancia competente.
 - c) **La acreditación** como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - d) **Pólizas de Seguros de vida** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el art. 16 inciso segundo de su Reglamento.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.



- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con el Capítulo XVI de las presentes Bases.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas en el Servicio de Guardias de Seguridad Privada, relacionadas con las actividades singularizadas en el **literal e)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Contratista se obligan a mantener absoluta reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de esta Dirección General, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, aquella que tenga acceso durante el periodo del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información a solo a sus empleados.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.

DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de prestación del servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza



de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de prestación de Servicio de Guardias de Seguridad Privada, adjudicado en Licitación Pública N° CN-11/2019, (ID N° XXXX-XX-XXXX) y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.



- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicio se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC., dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de servicio, que consigne la conformidad de la prestación del servicio contratado, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la sección Contratos del Departamento Logística.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

El precio mensual del servicio, se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, lo cual será facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente, por cada dependencia objeto del servicio.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, N° 21.125, artículo 8, pagará las mensualidades del contrato de prestación de servicios mediante transferencia electrónica de fondos.

• FACTURACIÓN:

El prestador sólo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes de servicio, hecho que será confirmado mediante



el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por la Inspección Fiscal designada para tal efecto, por cada una de las dependencias involucradas en la prestación del servicio.

Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el respectivo Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos, por establecerse la ausencia del personal de guardia de seguridad o del supervisor, por cada dependencia involucrada en el servicio a contratar, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

• REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.



XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO Y COMUNICACIÓN

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- a) El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el **“Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”**, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 6 de las Bases Técnicas. Dicho Instructivo, se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
- b) Será responsabilidad del contratista, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la DGAC. (Normativa Aeronáutica DAN TIC 01 Seguridad Física para la Protección de la Información de la DGAC), Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 7 de las Bases Técnicas. Dicha normativa, se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
- c) El contratista deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los Inspectores Fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 8 de las Bases Técnicas.
- d) Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio de Guardia de Seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 9 de las Bases Técnicas.
- e) Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus Empleados, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 10 de las Bases Técnicas.



- f) Será responsabilidad del contratista, mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 11 de las Bases Técnicas.
- g) Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, por motivos tales como:
- a. Presentarse en estado de intemperancia.
 - b. Presentarse en precaria condición de salud.
 - c. Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
 - d. Mal trato a funcionarios o clientes de la D.G.A.C.
 - e. Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
 - f. Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.
 - g. No aplicar los procedimientos, informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a las instalaciones.
 - h. Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 12 de las Bases Técnicas.

- h) El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del Servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal, conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 13 de las Bases Técnicas.
- i) Conforme se indica en el punto I., literal A, numeral 14 de las Bases Técnicas, el contratista deberá mantener vigente, durante todo el periodo de vigencia del contrato, lo siguiente:
1. Las **autorizaciones otorgadas a su Empresa** que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.607 de 1981, que establece nuevas Normas sobre Funcionamiento de Vigilantes Privados.
 2. El **permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones** otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud posee una asignación propia de frecuencia de comunicaciones, emanado por la instancia competente.



3. La **acreditación** como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
4. **Pólizas de Seguros de vida** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el art. 16 inciso segundo de su Reglamento.

El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el literal i) precedente, constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.

- j) Conocer la existencia y formas de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (Incendio, Accidente, etc.), conforme a lo indicado en el punto I., literal A, numeral 17 de las Bases Técnicas.
- k) El personal de Guardia de Seguridad deberá permanecer en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el Inspector Fiscal a solicitud del supervisor de la empresa contratista, conforme a lo indicado en el punto I., literal B, numeral 3 de las Bases Técnicas.
- l) El personal de Guardia de Seguridad, durante su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal, sin perjuicio del control que debe realizar el Supervisor respectivo asignado por el contratista, conforme a lo indicado en el punto I., literal B, numeral 4 de las Bases Técnicas.
- m) El personal de Guardia de Seguridad, durante su desempeño, deberá contar con una Credencial de Identificación con su nombre, fotografía y nombre del contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente, conforme a lo indicado en el punto III., numeral 2, letra b, de las Bases Técnicas.
- n) La empresa prestadora de servicio de Guardia de Seguridad, cuando realice reemplazos o cambio de su personal al ya acreditado, deberá entregar los antecedentes correspondientes con la debida anticipación al Inspector Fiscal, conforme a lo indicado en el punto II., literal B de las Bases Técnicas.
- o) Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de Guardia de Seguridad, deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de las Institución, conforme a lo indicado en el punto II., literal B, y punto III., numeral 2 de las Bases Técnicas.



- p) Será responsabilidad del contratista, proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor, en cada puesto, conforme a lo indicado en el punto II., literal C, numeral 1 de las Bases Técnicas.
- q) Será responsabilidad del contratista proveer, proporcionar o mantener un stock permanente de tarjetas de acceso suficientes (de acuerdo al histórico) en las instalaciones, de colores diferentes por piso o dependencias, clientes, visitas, funcionarios sin credencial. Cuyo modelo, formato, contenido, características y especificaciones serán proporcionadas por los respectivos Inspectores Fiscales de la DGAC, conforme a lo indicado en el punto II., literal C, numeral 6 de las Bases Técnicas.
- r) Dotar de los siguientes libros para control en PREVAC, DTIC, EAC y DLOG:
- Libro de Control de Asistencia de Guardia de Seguridad.
 - Libro de Novedades.
 - Libro de Control de Ingreso de Personas y Vehículos.

Conforme a lo indicado en el punto II., literal C, numeral 2 de las Bases Técnicas.

- s) El contratista deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente, conforme a lo indicado en el punto II., literal C, numeral 5 de las Bases Técnicas.
- t) El contratista deberá velar por mantener una rotación en el personal destinado al EAC, PREVAC, DTIC y DLOG al menos cada seis meses, debiendo avisar por escrito a la contraparte técnica, de los eventuales cambios de personal destinado.
- u) El contratista deberá dar cumplimiento durante la prestación del servicio, al "**detalle de labores requeridas**", indicado en el punto II., literal D de las Bases Técnicas.
- v) Será responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato que se suscriba, pagar a su personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la Oferta Técnica adjudicada.
- w) Será responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato que se suscriba, mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en la Oferta Técnica adjudicada.

• **IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

- El contratista deberá implementar un **libro de novedades**, donde se registrarán todos los eventos y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de Guardia de Seguridad. El supervisor de la



empresa deberá presentar el libro diariamente al Inspector Fiscal, o quién esté designado para su lectura y firma, conforme se señala en el punto II., literal E de las Bases Técnicas.

- El contratista deberá extender en forma obligatoria un **informe quincenal**, el día 2 y el día 16 de cada mes o hábil inmediatamente siguiente, el que, conforme se señala en el **punto II., literal E de las Bases Técnicas**, debe contener al menos la siguiente información:
 1. Detalle de acceso de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas fuera del horario laboral. (previamente autorizado y coordinado por el organismo pertinente) (entre las 17:30 - 08:30 hrs de lunes a jueves, de las 16:30 hrs del día viernes a las 08:30 hrs del día hábil siguiente).
 2. Detalle de accesos de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas en días festivos, sábados y domingos.
 3. Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
 4. Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
 5. Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que la DGAC puede estudiar y verificar si procede implementar.
 6. Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.
 7. Cambios o rotación de personal de Guardia de Seguridad.

• COMUNICACIÓN

El contratista deberá incluir para su dotación a lo menos una central de radio con operadores en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año con objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, entregando a cada guardia en servicio a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto; de no ser posible, debe garantizar por cualquier otro medio dicha comunicación.

DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

- XV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan en el cuadro de multas procedente, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, los



que deberán ser debidamente justificados por el prestador ante la Inspección Fiscal, el que junto a un Informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito al contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.

• **MULTAS:**

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en: **faltas graves (2 UTM), menos graves (1,5 UTM) y leves (1 UTM)**, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará al contratista por interrupciones del servicio , por motivos de ausencia del personal, por cada dependencia y por cada guardia de seguridad ausente , que no haya sido reemplazado en forma oportuna e informado a la Inspección Fiscal del contrato.
Será motivo de multa el usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado por parte del personal del Contratista.
Se multará al Contratista, de sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías , sean estas para uso personal o de terceros, sin la debida autorización o, apropiarse de información ya sea en forma física o digital, de propiedad de la Institución.
El personal del prestador que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información , de cualquier especie, desde las dependencias de las Unidades EAC, PREVAC, DTIC y/o DLOG, sin la debida autorización, se hará acreedora de la multa respectiva.
Se multará al contratista, si alguien de su personal entregara información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación , salvo expresa autorización del personal facultado.
Alterar o destruir libros, documentos o causar daños a la propiedad.
Se multará a la empresa Contratista, por cada uno de sus trabajadores y por cada evento, si portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio , aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
Si el contratista no entregara el vestuario, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y/o otros elementos que estime necesarios para cumplir con su labor, en cada puesto fijo y móvil.
Se multará al contratista si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente (Chaleco reflectante, bloqueador solar, zapatos seguridad, etc.), conforme a la legislación vigente.



Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o, de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como guardia de seguridad.
Se multará al contratista si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes , respecto de su personal.
No observar el contratista o sus dependientes, las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC.
Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector fiscal.
Se multará al contratista si no cuenta con el permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones, vigente , otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud se les reconoce una asignación propia de frecuencia de comunicaciones.
Se multará a la empresa Contratista, por cada evento y por cada uno de los guardias que no presenten o, que no porten a la vista la Credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que lo acredita como guardia de seguridad privado.
Se multará al contratista, si no cuenta durante toda la vigencia del contrato, con la dotación informada y presentada en su oferta, respecto del personal con discapacidad contratado.
Se multará al contratista, si no da cumplimiento al pago de las remuneraciones de su personal, en conformidad al monto declarado en su oferta.

MULTAS MENOS GRAVES 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.
Se multará a la empresa contratista, si su personal realizara, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
El personal del Contratista no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo.
Será motivo de multa tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
Se multará a la empresa Contratista, si su personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC.
Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, o introducirlas sin autorización a su lugar de trabajo.
Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso del supervisor.



Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (**tres horas máximo**), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC.

Se cursará multa al Contratista, si no repusiere el equipamiento previsto por el Contratista en el plazo máximo de 4 horas.

El incumplimiento en la entrega mensual y actualizada de las Fichas individuales de todo el personal que se desempeña en EAC, PREVAC, DTIC y DLOG el que debe contener: Certificado de antecedentes, copia de credencial OS-10 según corresponda.

Se multará al Contratista si incurriera en incumplimiento de no Informar mensualmente, nómina de personal acreditado que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.

MULTAS LEVES 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO

No poseer Libro de Control de Asistencia de guardias, Foliado.

No poseer Libro de Novedades Foliado.

No poseer Libro de Control de Ingreso de personas y vehículos Foliado en los puestos de control.

No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo.

Si el contratista, durante la vigencia del contrato no mantuviera personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca **interrupción en el servicio** de Seguridad Privada contratado.

Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.

*** La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.**

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

• DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA

Descuento por cada hora de ausencia de cada Guardia de Seguridad Privada definidos en las presentes Bases Técnicas.

Descuento por cada hora de ausencia del Supervisor definidos en las Bases Técnicas.



Establecida la ausencia del personal de guardia y/o supervisor cuando corresponde, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Precio mensual Neto, correspondiente a la dependencia en que se verificó el incumplimiento}}{\text{Cantidad de horas mensual de la dependencia en que se verificó el incumplimiento.}} = \text{VALOR HORA DE DESCUENTO}$$

La cantidad de horas mensuales por cada Unidad, se definirá como un Anexo al Contrato que se suscriba, documento que, suscrito entre las partes, se entiende forma parte del Contrato.

XV.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad



por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XV.3 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito
- XV.4 Si el contratista, dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por dos días consecutivos en un mismo puesto o se le hubiese impuesto siete (7) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la Cláusula de Termino Anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.
- XV.5 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner Término Anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1 del Capítulo XI de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.



En caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el prestador del servicio mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner Término Anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al Capítulo XI, literal e) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETIVO

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también DGAC, la entidad licitante o la institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases Técnicas, para la Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada que se prestaran en dependencias ubicadas en la Región Metropolitana, que a continuación se señalan:

- Edificio Aeronáutico Central (EAC), Avenida Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia.
- Departamento Logística (DLOG), Calle José Domingo Cañas N° 2700, Comuna de Ñuñoa.
- Departamento Prevención de accidentes (PREVAC), Elena Blanco N° 1050, Comuna de Providencia.
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's), Eliodoro Yáñez N° 2376, Comuna de Providencia.

A. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito establecer las disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones que deberá cumplir y hacer cumplir, la Empresa de Seguridad que desarrollará funciones en las distintas dependencias del Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC's) y Departamento Logística (DLOG) de la DGAC.
2. El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique, se ajuste a los requisitos que la DGAC ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.
3. El contrato del Servicio de Guardia de Seguridad será por un periodo de 36 (Treinta y Seis) meses, a partir del 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2022.
4. El Servicio de Guardia de Seguridad deberá ser prestado durante las veinticuatro (24) horas en el **Edificio Aeronáutico Central** (ubicado en Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia), **Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones**

(ubicado en Eliodoro Yáñez N° 2376, Comuna de Providencia) y **Departamento Logística** (ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa). Para el Departamento **Prevención de Accidentes** (ubicado en Elena Blanco N° 1050, comuna de Providencia) **horario variable**, sin perjuicio de las modalidades o condiciones particulares que se establezcan en las presentes Bases Técnicas.

5. La jornada de Trabajo del personal del oferente, se regirá por las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.
6. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el "Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC". Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
7. Será responsabilidad del contratista, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la DGAC (Normativa Aeronáutica DAN TIC 01, Seguridad Física para la Protección de la Información de la DGAC), Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
8. El contratista deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores Fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo
9. Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio de Guardia de Seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
10. Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N° 20.123, de Subcontratación u otra legislación vigente o acordada con sus Empleados.
11. Será responsabilidad del contratista, mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso al Inspector Fiscal

del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo.

12. Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, por motivos tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
 - d) Mal trato a funcionarios o clientes de la DGAC.
 - e) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
 - f) Ingresar a dependencias de las instalaciones para las cuales no está autorizado.
 - g) No aplicar los procedimientos, informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a las instalaciones.
 - h) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

13. El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del Servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.
14. Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá mantener **vigente** lo siguiente:
 - a) Las autorizaciones otorgadas a su Empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias.
 - b) El permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud posee una asignación propia de frecuencia de comunicaciones, emanado por la instancia competente.
 - c) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - d) La contratación de un Seguro de Vida en favor de cada uno de los Guardias de Seguridad, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de doscientos cincuenta Unidades de Fomento (UF 250), conforme a lo dispuesto en el Artículo 5°, inciso final del Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y Art. 16° inciso segundo de su Reglamento).

15. Se realizará una visita a terreno, para cada dependencia involucrada en la prestación del servicio de guardia de seguridad, según calendario informado en Bases de Licitación, la cual será de carácter voluntaria para los oferentes, pero evaluable, según Pauta de Evaluación de la presente Licitación.
16. El contratista debe tomar conocimiento de la ubicación y operación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia remota y de los servicios básicos de las dependencias.
17. Conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materias de seguridad y conductas que estén vigentes en el recinto.
18. Conocer la existencia y formas de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (Incendio, Accidente, etc.).
19. El contratista debe presentar la **Directiva de Funcionamiento de la Empresa**, autorizada por Carabineros de Chile, al Inspector Fiscal al inicio del Contrato y en cada oportunidad que este lo requiera.
20. El número de personal y las horas en que prestan sus servicios podrán ser modificados por solicitud escrita de la DGAC, siempre y cuando ello no sea gravoso para el contratista, y si esto ocurriera, la DGAC pagará el mayor valor en que el contratista incurra, a la inversa, reducirá el valor si se tratara de disminución, previa modificación del contrato suscrita por las partes, y aprobación mediante la correspondiente resolución.
21. La o las dependencias(s) que la DGAC podría proporcionar a la empresa prestadora del servicio para su uso personal, será entregada con acta y esta responderá de su mantención, reparaciones o recuperación durante el periodo que dure el contrato y debe ser entregada al menos en las mismas condiciones en que fueron entregadas inicialmente.
22. Será responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato que se suscriba, pagar a su personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la Oferta Técnica adjudicada.
23. Será responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato que se suscriba, mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en la Oferta Técnica adjudicada.

B. RECURSOS HUMANOS

1. Será obligación del personal de Guardias de Seguridad, presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipos respectivos y en buen estado.

2. El personal de Guardia de Seguridad asignado a las instalaciones, deberá contar con instrucción en la operación de equipos de comunicación, manejo ante situaciones críticas o de emergencia u otros que sean asignados en las dependencias.
3. El personal de Guardia de Seguridad deberá permanecer en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el Inspector Fiscal a solicitud del supervisor de la empresa contratista.
4. El personal de Guardia de Seguridad, durante su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal, sin perjuicio del control que debe realizar el Supervisor respectivo asignado por el contratista.

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

A. Requisitos del contratista

El contratante deberá presentar el certificado, otorgado por Carabineros de Chile, que acredite que se encuentra legalmente autorizado para la prestación de servicios de Guardias de Seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada, dentro de la documentación técnica solicitada en la presentación de la oferta, en el sobre N° 3, "aspectos técnicos" (**Requisito Invalidante**).

B. Requisitos del Personal

El servicio de Guardia de Seguridad deberá ser entregado por personal especializado y capacitado al efecto, con características físicas y de salud compatibles. Para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Certificado de Nacimiento (Edad Mínima 18 años)
2. Licencia de Enseñanza Básica.
3. Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con una antigüedad no superior a 45 días.
4. Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile.
5. Acreditación y Credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.

La empresa proponente deberá acreditar los documentos enunciados en el **Líteral B, Nros. 1 al 3, del presente Capítulo, dentro del plazo de 30 días corridos, luego de informada la adjudicación, los que deberán ser entregados junto con la documentación legal de formalización de contrato, conforme se indica en el Capítulo X. de las Bases Administrativas.**

Los documentos señalados en los numerales 4 y 5, de la letra B precedente, deberán ser acreditados y presentados por la empresa adjudicada, en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de adjudicación. Una vez cumplido el plazo señalado de 60 días sin que el contratista haya presentado la acreditación de su personal, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros, o si estos se presentaran sin su Credencial a desempeñar sus labores, la DGAC aplicará las multas correspondientes, por cada guardia y por cada evento, conforme se señala en el Capítulo XV., de las Bases Administrativas.

La empresa prestadora del servicio de Guardia de Seguridad, cuando realice reemplazos o cambio de su personal al ya acreditado, deberá entregar los antecedentes correspondientes con un plazo de antelación de veinticuatro (24) horas, como mínimo, al Inspector fiscal.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de Guardia de Seguridad, deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal (aseado, afeitado, cabello corto, los hombres y cabello tomado las mujeres) y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de las Institución.

Mantener un trato con el personal institucional y terceros, ajenos a la DGAC, atento, serio, cordial y sin familiaridades que le haga perder respeto o autoridad.

Los vigilantes contratados por la empresa que preste los servicios, no podrán tener relación laboral contractual de ningún tipo con la DGAC.

No podrán prestar servicios en dependencias de la DGAC aquellos empleados del contratista que en el pasado se hubieren desempeñado como funcionarios aeronáuticos y hayan resultado desvinculados a consecuencia de sumarios administrativos.

C. Logísticos

El contratista deberá:

1. Proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor, en cada puesto.
2. Dotar de los siguientes libros para control en PREVAC, EAC, DTIC's y DLOG:
 - a. **Libro de Control de Asistencia** de Guardia de Seguridad.
 - b. **Libro de Novedades.**
 - c. **Libro de Control de Ingreso** de Personas y Vehículos.
 - d. Todos los libros deberán estar foliados, los que deberán ser visados diariamente por el Inspector Fiscal, una vez completados, deberán ser entregados al Inspector Fiscal para su custodia.

3. Respecto a los equipos de comunicaciones (teléfonos celulares), deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la Empresa, Servicios de Utilidad Pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal.
4. El servicio de alimentación será de cargo del contratista, debiendo instruir a su personal, en el sentido que deben calentar alimentos solo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.
5. El contratista deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.
6. Proveer, proporcionar o mantener un stock permanente de tarjetas de acceso suficientes (de acuerdo al histórico) en las instalaciones, de colores diferentes por piso o dependencias, clientes, visitas, funcionarios sin credencial. Cuyo modelo, formato, contenido, características y especificaciones serán proporcionadas por los respectivos Inspectores Fiscales de la DGAC.

D. Detalle de labores requeridas

- Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre el edificio, infraestructura, áreas comunes y bienes de las instalaciones enunciadas en el Punto I. precedente.
- Disponer de seguridad, protección en los distintos accesos y áreas comunes externas de las instalaciones de la Institución, identificación con registro de clientes externos, empresas prestadoras de servicios, proveedores, público en general, revisión y observación en reja perimetral, patios, estacionamientos, áreas verdes, entre otros, todos ubicados dentro del perímetro de las propiedades ya identificadas.
- Poner inmediatamente en conocimiento de Inspector Fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.
- Prestar la debida colaboración y cooperación a las Fuerzas de Orden y Seguridad en lo referido a información que obre en su poder, tendiente a la identificación y posible aprehensión de delincuentes al interior de las instalaciones en vigilancia, de conformidad a la Ley.
- Controlar y registrar el ingreso de clientes y público en general a las dependencias de las Instalaciones.
- Permitir acceso al Edificio Aeronáutico Central (EAC) en Miguel Claro 1314, Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC) en Elena Blanco 1050, Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) en Eliodoro Yáñez Nº 2376 y Departamento Logística (DLOG) en José Domingo Cañas 2700, de vehículos fiscales, de funcionarios con asignación de calzo o estacionamiento conforme a lista proporcionada y actualizada por el Inspector Fiscal, con los registros correspondientes.

- Las visitas anunciadas con previo aviso, miembros de las Fuerzas Armadas en comisión, Fuerzas de Orden y Seguridad o visitas con reuniones agendadas, se realizará el protocolo de registro, se les indicará el lugar donde estacionará y se informará al funcionario o secretaria de la llegada.
- Control en barrera con registro en libro correspondiente: el ingreso de vehículos particulares en tránsito previamente autorizados (sin asignación de calzos), proveedores, empresas prestadoras de servicios y otros previamente informado, por la Autoridad competente o Inspector Fiscal correspondiente. Se debe tener presente que todos los vehículos que ingresan o salen de las instalaciones se deben registrar.
- Control y registro en el libro correspondiente, del ingreso y salida de bienes de propiedad de la DGAC (inventario fiscal), al EAC, DLOG, DTIC's y PREVAC, con identificación de la persona, conductor y acompañantes, Rut, hora, el motivo de la salida o ingreso, dirección de destino, acta o guía (dejando copia de ella), firma tanto de la persona que retira, como de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.
- Si un funcionario o externo sin autorización sacare bienes u objetos de propiedad de la DGAC. el servicio de Guardia de Seguridad no permitirá su salida hasta verificar con la Jefatura o funcionario a cargo, el otorgamiento de autorización (documento). De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien de la DGAC, se retendrá el bien y deberá dar cuenta al Inspector Fiscal y este a la jefatura o persona a cargo para que esta proceda dar cuenta, conforme a los protocolos o procedimientos establecidos.
- Registro en los libros correspondientes, del personal de empresas externas que presta servicios en las instalaciones, como: personal de aseo, mantención de edificio, etc.
- El contratista deberá velar por mantener una rotación en el personal destinado al EAC, PREVAC, DTIC's y DLOG, al menos cada seis meses, debiendo avisar por escrito a la contraparte técnica, de los eventuales cambios de personal destinado.

E. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá implementar un libro de novedades, donde se registrarán todos los eventos y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de Guardia de Seguridad. El supervisor de la empresa deberá presentar el libro diariamente al Inspector Fiscal Titular, subrogante o quién esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de Guardia de Seguridad efectúe en el libro los días feriados, y fines de semana, serán revisados al día hábil siguiente.

El contratista deberá extender en forma obligatoria un informe quincenal, el día 2 y el día 16 de cada mes o hábil inmediatamente siguiente, el que debe contener al menos la siguiente información:

1. Detalle de acceso de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas fuera del horario laboral. (previamente autorizado y coordinado por el organismo pertinente) (entre las 17:30 - 08:30 hrs de lunes a jueves; de las 16:30 hrs del día viernes a las 08:30 hrs del día hábil siguiente).
2. Detalle de accesos de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas en días festivos, sábados y domingos.
3. Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
4. Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
5. Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que la DGAC pueda estudiar y verificar si procede implementar.
6. Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.
7. Cambios o rotación de personal de Guardia de Seguridad.

F. COMUNICACIÓN

El contratista deberá incluir para su dotación a lo menos una central de radio con operadores en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año, con objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, entregando a cada guardia en servicio a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto; de no ser posible debe garantizar por cualquier otro medio dicha comunicación.

G. HORARIO Y CONTROL

1. **Horario de prestación de servicio:** Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario, a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores.
2. **Supervisión de labores:** La empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en el contrato, para lo cual deberá existir un supervisor del personal con visita diaria diurna entre las 08:30 a 10:00 horas y nocturna entre las 00:00 y 06:00 horas.
3. La empresa dispondrá que el supervisor se reúna con el Inspector Fiscal, cada 15 días, en fecha a coordinar entre ambos, con el objeto de retroalimentar para la mejora continua.

4. Turnos requeridos: La empresa deberá proporcionar los siguientes turnos en las dependencias que se señalan.

a. Edificio Aeronáutico Central (ubicado en Avda. Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia)

El Servicio deberá ser cubierto con 2 (dos) Guardias de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un Guardia de Seguridad por turnos las 24 horas del día durante los 365 o 366 días del año.
- 2) Un Guardia de Seguridad de lunes a jueves de 07:30 a 18:30 horas y viernes de 07:30 a 17:30 horas, en días hábiles.

b. Dependencia del Departamento PREVAC, (ubicado en Elena Blanco N° 1050, comuna de Providencia).

El Servicio deberá ser cubierto con 1 (un) Guardia de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un Guardia de Seguridad de lunes a jueves de 17:00 a 09:00 horas y viernes de 16:00 a 09:00 horas, en días hábiles.
- 2) Un Guardia de Seguridad, los sábados, domingos y festivos, en turnos durante las veinticuatro (24) horas del día.
- 3) Excepcionalmente los días 17 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, si corresponden a días hábiles, específicamente el inicio del servicio será a contar de las 11:30 horas.

c. Dependencia del Departamento Logística, (ubicado en José Domingo Cañas N° 2700 comuna de Ñuñoa).

El Servicio deberá ser cubierto con 1 (un) Guardia de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un Guardia de Seguridad por turno, durante las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.

d. Dependencia del Departamento TIC's, (ubicado en Eliodoro Yáñez N° 2376 comuna de Providencia).

El Servicio deberá ser cubierto con 1 (un) Guardia de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un Guardia de Seguridad por turno, durante las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.

H. PROHIBICIONES DEL PERSONAL

1. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
2. Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
3. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
4. Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o tener indicios de haberlo hecho antes del ingreso a su turno.
5. Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
6. No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
7. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
8. Ingresar visitas personales.
9. Realizar mal uso de los equipos entregados.
10. Sacar de las instalaciones elementos entregados para cumplir su servicio en las instalaciones respectivas.
11. Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en malas condiciones.
12. Mal trato con el público y visitas en general, como asimismo, con los funcionarios.
13. Abrir los cajones y puertas del mobiliario.
14. Divulgar información relacionada con la finalidad del servicio.
15. Utilizar el teléfono para llamadas personales
16. Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
17. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
18. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.

19. Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros.
20. Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias.
21. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
22. Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de Guardia de Seguridad, así como su alimentación y protección.
23. Portar o usar implementos de seguridad que no correspondan a lo establecido por la empresa y autorizado por la DGAC.
24. Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo o clase, durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
25. Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o, de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como Guardia de Seguridad.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Equipamiento de Seguridad

El equipamiento de seguridad deberá ser de calidad y adecuados para los trabajos requeridos. Estos serán revisados constantemente por la DGAC, a través de la persona que esta designe para tal efecto.

- a. Todo equipamiento de seguridad e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos debe mantenerse en perfectas condiciones de uso. La DGAC se reserva el derecho de exigir el cambio de algún equipamiento de seguridad o implemento, si estos no se encuentran en buen estado.
- b. Todo equipamiento de seguridad e implemento que requiera energía eléctrica deberá especificarse en la oferta indicando datos técnicos, particularmente referidas si cumple con los estándares de las "Etiquetas de eficiencia energética" disponible en el mercado chileno. Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto, el Contratista deberá adecuarse a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles.
- c. Se requerirán, como mínimo, el siguiente **equipamiento de seguridad e implementos:**
 - 1) Una linterna recargable.
 - 2) Un cinturón de seguridad.

3) Un Silbato.

Lo anterior, sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que el contratista estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases todos los cuales deberán ofertarse conjuntamente con el equipamiento de seguridad mínimos detallados precedentemente.

2. Uniforme

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar uniformes los cuales deberán ser de calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- a. El personal asignado por el contratista a las labores de Guardia de Seguridad, requerirá estar uniformado, este uniforme debe contar a lo menos, pantalón, camisa, chaqueta, corbata y zapatos, debiendo contar con un distintivo del contratista y acorde con el clima asociado con la estación del año.
- b. Todo el personal de Guardia de Seguridad deberá contar con una credencial de identificación con su nombre, fotografía y nombre de contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.
- c. Todos los uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el contratista a su exclusivo cargo y costo, deberán ser de calidad y adecuado a la estación del año. La D.G.A.C. durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.

3. Sistema de Apoyo

El contratista, podrá presentar un sistema de apoyo a las labores de Guardia de Seguridad, el cual podrá prestar la ayuda necesaria en caso que requiera, concurriendo a las dependencias del EAC, PREVAC, DTIC's y DLOG.

**ORIGINAL FIRMADO POR JUAN ARIAS SANDOVAL, ENCARGADO SECCIÓN
APOYO GENERAL**

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

ASPECTO INVALIDANTE:	
El Oferente que no dé cumplimiento al siguiente requisito "NO SERÁ CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA DE LAS OFERTAS"	
<p>Certificado Otorgado por Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que lo autoriza y habilita para prestar Servicios, Asesorías y Capacitación en Guardia de Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.607 de 1981, que establece nuevas Normas sobre funcionamiento de Vigilantes Privados.</p>	<p>La presentación del Certificado que acredite que se encuentra habilitado y autorizado legalmente para la prestación de servicios de Guardias de Seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada.</p> <p>Este requerimiento es de carácter obligatorio, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" en la presentación de la oferta. No se continuará con evaluación de las ofertas de los proponentes que no hayan incorporado en su oferta, el Certificado solicitado.</p>

A. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del **55%**, considerando los siguientes criterios.

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
1.- PRESENCIA EN EL MERCADO.	20%
<p>En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir el Formulario adjunto a las Bases de Licitación "Certificado de Servicios Prestados" (Anexo 2.4), indicando las empresas en las que el oferente haya o este prestando servicios de guardia de seguridad privada, mediante contrato, a contar del 01 de enero del 2014 a la fecha con un tope de quince (15) Certificados, (aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de contratos informados).</p> <p>Si toda la información solicitada en formulario, es presentada en forma parcial o incompleta, será considerada con un 1% en la evaluación.</p> <p>Si la información de una o más empresas, enunciadas por el oferente en el formulario, es parcial o incompleta, no se evaluarán.</p>	

<p>Se evaluará con el mayor porcentaje, la oferta que presente la mayor cantidad de Certificados de Servicios Prestados, de Empresas a las que prestó o presta servicios, según formulario adjunto, debidamente corroborada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo Informe de Adjudicación.</p> <p><i>Formula de Evaluación:</i></p> $\frac{\text{Cantidad de Certificados de Servicios Prestados, del Oferente}}{\text{Mayor Cant. de Certificados de Servicios Prestados, de Todas las Ofertas}} * 100 * 0.20$

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
<p>2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>En este parámetro se evaluará conforme a la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas (no vigilantes), y sean de la dotación de las Empresas Oferentes. Por Ejemplo, que se desempeñen en la Central de Comunicaciones de la Empresa.</p> <p>Este parámetro se deberá Acreditar con Credencial Vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad. Además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, con un tiempo mínimo de antigüedad de dos (2) meses, más certificado de pago de las últimas cotizaciones previsionales. En consecuencia, la información que no sea acreditada de esta forma, será considerada con un 1% en la evaluación.</p> <p>El oferente adjudicado deberá mantener, como mínimo, la dotación de trabajadores con discapacidad, presentada en su oferta, durante toda la vigencia del contrato con la DGAC, lo cual será verificado permanentemente por el Inspector Fiscal designado.</p> <p><i>Formula de Evaluación:</i></p> $\frac{\text{Cant. de Personas con Discapacidad del Oferente.}}{\text{Mayor Cant. Personas con Discapacidad, del Total de Ofertas}} * 100 * 0.10 =$ <p><i>NOTA: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las Bases.</i></p>	<p>10%</p>

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
3.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN.	25%
<p>En este parámetro se evaluará la Remuneración Bruta Mensual, imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñaran como Guardias de Seguridad Privada, para prestar los servicios requeridos por la DGAC (la que no debe ser inferior al sueldo mínimo establecido por ley). Por lo que, el oferente deberá declarar, a través del formato adjunto a las Bases (Anexo 2.5), el monto correspondiente.</p> <p>Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes No deben considerar dentro de ésta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma, será evaluada con un 1% en la evaluación.</p> <p><u>Fórmula de Evaluación:</u></p> $\frac{\text{Remuneracion ofrecida a los Guardias de Seguridad, del oferente}}{\text{Mayor Remuneracion ofrecida a los Guardias, del Total de Ofertas}} * 100 * 0.25$ <p>NOTA: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las Bases.</p>	

B. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta, se efectuará en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formal (PCRf), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 5% del total de la evaluación.

PARAMETRO DE ANALISIS	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	5%
- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1%

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Evaluación Económica tendrá una ponderación del 40% de la evaluación total, y se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO EL VALOR MÍNIMO OFERTADO, POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 40.	(VALOR MÍNIMO OFERTADO / OFERTA) * 40 * 100
--	--

Análisis a través del valor de las ofertas.

- Antecedentes Valor mínimo ofertado
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio

$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum \text{PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA} + \text{PORCENTAJE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES} + \text{PORCENTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA}$
--

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Las propuestas serán evaluadas en base a la presente Pauta de Evaluación. Las ofertas serán ponderadas con **55% para los Aspectos Técnicos**, **5% para el Cumplimiento de Requisitos Formales** y con **40% para los Aspectos Económicos**. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de producirse igualdad en el porcentaje final, prevalecerá el siguiente orden para el desempate:

1. Condiciones de Empleo y Remuneraciones.
2. Presencia en el Mercado.
3. Personas con Discapacidad.

ORIGINAL FIRMADO POR JUAN ARIAS SANDOVAL, ENCARGADO SECCIÓN APOYO GENERAL.

2.4 FORMULARIO DE SERVICIOS PRESTADOS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

(Nombre y apellidos de la persona responsable)

(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)

de _____,
(Entidad, organismo o empresa)

_____.

CERTIFICO:

Que la empresa _____

_____ RUT N° _____, ha suscrito y ejecutado en

las fechas que se indican, los siguientes contratos con _____

(Entidad, organismo o empresa)

(Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución.)

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser presentado a la Licitación convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo Informe de Adjudicación.

2.5 FORMULARIO “CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION” LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

REMUNERACION BRUTA MENSUAL			
<p>En este Formulario el oferente deberá declarar la Remuneración Bruta Mensual, imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñen como guardias en la prestación del servicio.</p> <p>Se hace presente que, para el cálculo de la Remuneración Bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de ésta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p>			
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Remuneración Bruta Mensual para el personal de Guardia de Seguridad Privada para la DGAC.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px; height: 40px;">\$ _____</td> </tr> </table>		Remuneración Bruta Mensual para el personal de Guardia de Seguridad Privada para la DGAC.	\$ _____
Remuneración Bruta Mensual para el personal de Guardia de Seguridad Privada para la DGAC.			
\$ _____			
<p>Cabe señalar que la remuneración bruta de quienes presten el servicio, no debe ser inferior a \$301.000.- pesos. La Remuneración Bruta Mensual deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado, para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.</p> <p><i>NOTA:</i> Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.</p>			
FECHA:			
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

Firma del Oferente

2.6 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

OFERTA ECONÓMICA			
			FECHA:
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
ÍTEM	UNIDAD / DEPENDENCIA	PRECIO MENSUAL DE CADA DEPENDENCIA (SIN IVA)	VALOR TOTAL DE CADA DEPENDENCIA POR 36 MESES (SIN IVA)
1	Edificio Aeronáutico Central	\$	
1	Departamento Prevención de Accidentes	\$	
1	Departamento Logística	\$	
1	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.	\$	
VALOR TOTAL (TODAS LAS DEPENDENCIAS INCLUIDAS) POR 36 MESES (SIN IVA) \$			
IVA 19 % \$			
VALOR TOTAL (TODAS LAS DEPENDENCIAS INCLUIDAS) POR 36 MESES (IVA INCL) \$			
Plazo de vigencia de la oferta , el que no podrá ser inferior a doscientos dieciséis (216) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las Bases de Licitación.			

Firma Oferente

2.7 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Persona Natural
 Persona Jurídica
 Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.8 FORMATOS DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° **CN-11/2019** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Servicio de Guardia de Seguridad Privada para las dependencias de la DGAC**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° CN-11/2019**:
 - Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del arrendador que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subvendedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

7. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N° CN-11/2019** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el "**Servicio de Guardia de Seguridad Privada para las dependencias de la DGAC**" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. Que, la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se

señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subvendedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

9. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2. del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N° CN- 11/2019** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la el "**Servicio de Guardia de Seguridad Privada para las Dependencias la DGAC**", y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° CN-11/2019**
 - Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los

términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subvendedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar

conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

7. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.9 TEXTO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA Nº CN-11/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXXX** de 2019, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", Organismo público regido por la Ley Nº 16.752, Rut Nº 61.104.000-8, representada para estos efectos por su **XXXXXXXX XXXXXXXX**, Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de Identidad Nº **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro Nº 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut Nº **XXXXXXXXXX-X**, en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de Identidad Nº **XXXXXXXXXX-X** ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXX** se obliga a prestar el Servicio de Guardias de Seguridad Privada para la Dirección General de Aeronáutica Civil en las Unidades detalladas a continuación:

- **Edificio Aeronáutico Central (EAC)**, Avenida Miguel Claro Nº 1314, comuna de Providencia.
- **Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)**, Calle Elena Blanco Nº 1050, comuna de Providencia.
- **Departamento Logística (DLOG)**, Avenida José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa.
- **Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC)**, calle Eliodoro Yáñez Nº 2734, comuna de Providencia.

SEGUNDA: DOTACIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS DEL SERVICIO

El Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado será prestado por **XXXXXXXX** en el horario y con la dotación de su personal dependiente, incluyendo días sábado, domingo y festivos, en base a lo solicitado en las Bases Técnicas que forman parte integrante del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

- a. Edificio Aeronáutico Central (ubicado en Avenida Miguel Claro Nº 1314, comuna de Providencia)**

El servicio será cubierto con dos Guardias de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un guardia de seguridad por turnos las 24 horas del día durante los 365 o 366 días del año.



- 2) Un guardia de seguridad de lunes a jueves de 07:30 a 18:30 horas y viernes de 07:30 a 17:30 horas, en días hábiles.

b. Dependencia del Departamento PREVAC (ubicado en calle Elena Blanco N° 1050, comuna de Providencia).

El Servicio será cubierto con un (1) Guardia de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un guardia de seguridad de lunes a jueves de 17:00 a 09:00 horas y viernes de 16:00 a 09:00 horas.
- 2) Un guardia de seguridad los días sábado, domingo y festivos, las 24 horas del día.
- 3) Excepcionalmente los días 17 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, si corresponden a días hábiles, específicamente el inicio del servicio será a contar de las 11:30 horas.

c. Dependencia del Departamento Logística (ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa).

El Servicio será cubierto con un (1) Guardia de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un Guardia de Seguridad durante las 24 horas del día los 365 o 366 días del año.

d. Dependencia del Departamento TIC's, (ubicado en Eliodoro Yáñez N° 2376 comuna de Providencia).

El Servicio será cubierto con un (1) Guardia de Seguridad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Un Guardia de Seguridad por turno, durante las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.

El Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado será prestado por **XXXXXXXX** dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, en las Respuestas a las Consultas que se formulen por los oferentes y en la Oferta Técnica y Económica seleccionada, documentos todos estos que corresponden a la **Propuesta Pública N° CN-11/2019** y que son parte integrante del presente contrato, para los efectos legales y técnicos.

XXXXXXXX prestará el Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado, dando cumplimiento a las funciones específicas, señaladas y detalladas en el **Capítulo II de las Bases Técnicas**.

Sin perjuicio de lo expresado, **XXXXXXXX** prestará el Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado, dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas en la **Cláusula Cuarta** del presente Contrato y cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas, estipuladas en la **Cláusula Sexta** del presente Contrato y eventualmente al término anticipado referido en la **Cláusula Octava** del presente instrumento.



TERCERA: PRECIO, FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y REAJUSTABILIDAD

- PRECIO

El valor del Contrato por la prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada, señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato, asciende a la suma única y total de \$ XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido, el que fraccionará en treinta y seis (36) pagos mensuales y por Unidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD / DEPENDENCIA	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (36 MESES) POR CADA DEPENDENCIA (SIN IVA)
1	Edificio Aeronáutico Central	\$	
1	Departamento Prevención de Accidentes	\$	
1	Departamento Logística	\$	
1	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.	\$	
VALOR TOTAL 36 MESES (TODAS LAS DEPENDENCIAS INCLUIDAS) SIN IVA \$			
IVA 19 % \$			
VALOR TOTAL 36 MESES (TODAS LAS DEPENDENCIAS INCLUIDAS) IVA INCL \$			

- FORMA DE PAGO:

El precio señalado precedentemente, será facturado por XXXXXXXXXXXX, por mes vencido y en moneda nacional, el que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal, por cada dependencia objeto del servicio.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, N° 21.125, artículo 8, pagará las mensualidades del presente contrato de prestación de servicios, mediante transferencia electrónica de fondos.

- FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, por cada una de las dependencias involucradas, hecho que será confirmado mediante el (o de los) Certificado(s) de Conformidad correspondiente(s), emitido(s) por la Inspección Fiscal designada para tal efecto Y cada una de las dependencias involucradas en la prestación del servicio.



Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el respectivo Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento, por establecerse la ausencia del personal de guardia de seguridad o del supervisor, por cada dependencia involucrada en el servicio objeto del presente contrato, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo y en conformidad a como se especifica en la Cláusula Décima del presente instrumento.

- REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CUARTA: DETALLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, en cada unidad, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la DGAC, dará a conocer al contratista, por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del Contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; el cual será establecido en cada caso, de acuerdo a la naturaleza de la observación.



4.1 OBLIGACIONES DE XXXXXXXXXXXXX

- La jornada de Trabajo de XXXXXXXXXXXXX, se regirá por las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.
- XXXXXXXXXXXXX deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el **“Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”**,
- Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXXX, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la DGAC (Normativa Aeronáutica DAN TIC 01 Seguridad Física para la Protección de la Información de la DGAC), Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente.
- XXXXXXXXXXXXX designará un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores Fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del presente contrato.
- Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXXX responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio de Guardia de Seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXXX, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N° 20.123, de Subcontratación u otra legislación vigente o acordada con sus Empleados.
- Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXXX, mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo.
- Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXXX, reemplazar dentro de tres (3) horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, por motivos tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.



- d) *Mal trato a funcionarios o clientes de la DGAC.*
- e) *Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.*
- f) *Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.*
- g) *No aplicar los procedimientos, informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a las instalaciones.*
- h) *Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.*

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

- *XXXXXXXXXXXX deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del Servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.*
- *Durante el periodo de duración del contrato, XXXXXXXXXXXX mantendrá vigente lo siguiente:*
 - a) *Las autorizaciones otorgadas a su Empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad.*
 - b) *El permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud posee una asignación propia de frecuencia de comunicaciones, emanado por la instancia competente.*
 - c) *La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.*
 - d) *Pólizas de Seguros de vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el art. 16 inciso segundo de su Reglamento.*

El incumplimiento por parte de XXXXXXXXXXXX de lo establecido en el párrafo precedente, constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.

- *XXXXXXXXXXXX tomará conocimiento de la ubicación y operación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia remota y de los servicios básicos de las dependencias, aplicará los procedimientos, normas o reglamentación sobre materias de seguridad y conductas, que estén vigentes en el recinto. En caso de ocurrir algún tipo de emergencia (Incendio, Accidente, etc.), tomará contacto con organismos de apoyo interno y externo.*



- XXXXXXXXXXXX presentará la **Directiva de Funcionamiento de la Empresa**, autorizada por Carabineros de Chile, al Inspector Fiscal al inicio del presente Contrato y en cada oportunidad que este lo requiera.
- El personal de Guardias de Seguridad, se presentará al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipos respectivos y en buen estado.
- El personal de Guardia de Seguridad asignado a las instalaciones, contará con instrucción en la operación de equipos de comunicación, manejo ante situaciones críticas o de emergencia u otros que sean asignados en las dependencias.
- El personal de Guardia de Seguridad, durante su desempeño, deberá contar con una Credencial de Identificación con su nombre, fotografía y nombre del contratista, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, la cual deberá portar visiblemente y en forma permanente.
- El personal de Guardia de Seguridad permanecerá en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el Inspector Fiscal a solicitud del supervisor de la empresa contratista.
- El personal de Guardia de Seguridad, mantendrá una coordinación permanente con el Inspector Fiscal, sin perjuicio del control que realizará el Supervisor respectivo, asignado por XXXXXXXXXXXX.
- XXXXXXXXXXXX, cuando realice reemplazos o cambio de su personal al ya acreditado, entregará los antecedentes correspondientes, con un plazo de antelación de veinticuatro (24) horas, como mínimo, al Inspector Fiscal.
- Durante la jornada de trabajo, el personal que preste el servicio de Guardia de Seguridad, mantendrá una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes, adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de las Institución.
- Los guardias contratados por XXXXXXXXXXXX, no tendrán relación laboral contractual de ningún tipo con la DGAC.
- XXXXXXXXXX proveerá la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor, en cada puesto.
- XXXXXXXXXX dotará de los siguientes libros para control, en PREVAC, EAC, DTIC's y DLOG:
 - a. Libro de Control de Asistencia de Guardia de Seguridad.
 - b. Libro de Novedades.
 - c. Libro de Control de Ingreso de Personas y Vehículos.



Los libros estarán foliados, y serán visados diariamente por el Inspector Fiscal, una vez completados, serán entregados al Inspector Fiscal para su custodia.

- Los equipos de comunicaciones (teléfonos celulares), permitirán comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de XXXXXXXXX y Servicios de Utilidad Pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal.
- Será responsabilidad de XXXXXXXXX proveer, proporcionar o mantener un stock permanente de tarjetas de acceso suficientes (de acuerdo al histórico) en las instalaciones, de colores diferentes por piso o dependencias, clientes, visitas, funcionarios sin credencial. Cuyo modelo, formato, contenido, características y especificaciones serán proporcionadas por los respectivos Inspectores Fiscales de la DGAC.
- La alimentación de los Guardias de Seguridad, será de cargo de XXXXXXXX y su personal calentará alimentos solo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.
- XXXXXXXXXXXX proporcionará el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.
- XXXXXXXXXXXX mantendrá una rotación en el personal destinado al EAC, PREVAC, DTIC's y DLOG, al menos cada seis (6) meses, debiendo avisar por escrito a la contraparte técnica, de los eventuales cambios de personal destinado.
- Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXX, durante la vigencia del presente contrato, pagar a su personal que presta el servicio en la DGAC, una remuneración mensual no inferior a la declarada en su Oferta Técnica.
- Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXX, durante la vigencia del presente contrato, mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en su Oferta Técnica.
- El contratista deberá dar cumplimiento durante la prestación del servicio, al "**detalle de labores requeridas**", indicado en el punto II., literal D de las Bases Técnicas.

4.2 FUNCIONES DEL PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD

- Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre el edificio, infraestructura, áreas comunes y bienes de las instalaciones enunciadas en la Cláusula Segunda.
- Disponer de seguridad, protección en los distintos accesos y áreas comunes externas de las instalaciones de la Institución, identificación con registro de clientes externos, empresas prestadoras de servicios, proveedores, público en general, revisión y observación en reja perimetral, patios, estacionamientos, áreas verdes, entre otros, todos ubicados dentro del perímetro de las propiedades ya identificadas.



- Poner inmediatamente en conocimiento de Inspector Fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.
- Prestar la debida colaboración y cooperación a las Fuerzas de Orden y Seguridad en lo referido a información que obre en su poder, tendiente a la identificación y posible aprehensión de delincuentes al interior de las instalaciones en vigilancia, de conformidad a la Ley.
- Controlar y registrar el ingreso de clientes y público en general a las dependencias de las Instalaciones.
- Permitir acceso al Edificio Aeronáutico Central (EAC) en Miguel Claro 1314, Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC) en Elena Blanco 1050, Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) en Eliodoro Yáñez N° 2376 y Departamento Logística (DLOG) en José Domingo Cañas 2700, de vehículos fiscales, de funcionarios con asignación de calzo o estacionamiento (conforme a lista proporcionada y actualizada por el Inspector Fiscal, con los registros correspondientes).
- Las visitas anunciadas con previo aviso, miembros de las Fuerzas Armadas en comisión, Fuerzas de Orden y Seguridad o visitas con reuniones agendadas, se realizará el protocolo de registro, se les indicará el lugar donde estacionará y se informará al funcionario o secretaria de la llegada.
- Control en barrera con registro en libro correspondiente: el ingreso de vehículos particulares en tránsito previamente autorizados (sin asignación de calzoes), proveedores, empresas prestadoras de servicios y otros previamente informado, por la Autoridad competente o Inspector Fiscal correspondiente.
- Control y registro en el libro correspondiente al ingreso y salida de bienes de propiedad de la DGAC (inventario fiscal), será responsabilidad del guardia de la entrada principal del EAC, DLOG, DTIC's y PREVAC, con identificación de la persona, conductor y acompañantes, Rut, hora, el motivo de la salida o ingreso, dirección de destino, acta o guía (dejando copia de ella), firma tanto de la persona que retira, como de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.
- Si un funcionario o externo sin autorización sacare bienes u objetos de propiedad de la DGAC, el servicio de Guardia de Seguridad no permitirá su salida hasta verificar con la Jefatura o funcionario a cargo, el otorgamiento de autorización (documento). De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien de la DGAC, se retendrá el bien y deberá dar cuenta al Inspector Fiscal y este a la jefatura o persona a cargo para que esta proceda dar cuenta conforme a los protocolos o procedimientos establecidos.
- Registro en los libros correspondientes, del personal de empresas externas que presta servicios en las instalaciones, como: personal de aseo, mantención de edificio, etc.



4.3 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

XXXXXXXXXX implementará un libro de novedades, donde se registrarán todos los eventos y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de Guardia de Seguridad. El supervisor de la empresa presentará el libro diariamente al Inspector Fiscal Titular, subrogante o quién esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de Guardia de Seguridad efectúe en el libro los días feriados, y fines de semana, serán revisados al día hábil siguiente.

XXXXXXXXXX extenderá en forma obligatoria un informe quincenal, el día 2 y el día 16 de cada mes o hábil inmediatamente siguiente, el que debe contener al menos la siguiente información:

1. Detalle de acceso de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas fuera del horario laboral. (previamente autorizado y coordinado por el organismo pertinente) (entre las 17:30 - 08:30 hrs de lunes a jueves, de las 16:30 hrs del día viernes a las 08:30 hrs del día hábil siguiente).
2. Detalle de accesos de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas en días festivos, sábados y domingos.
3. Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
4. Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
5. Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que la DGAC puede estudiar y verificar si procede implementar.
6. Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.
7. Cambios o rotación de personal de Guardia de Seguridad.

4.4 COMUNICACIÓN

XXXXXXXXXX incluirá para su dotación a lo menos una central de radio con operadores en funcionamiento las veinticuatro (24) horas del día, los 365 o 366 días del año con objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, entregando a cada guardia en servicio a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto; de no ser posible debe garantizar por cualquier otro medio dicha comunicación.



4.5 HORARIO Y CONTROL

1. **Horario de prestación de servicio:** Para el control de horario, **XXXXXXXXXX** implementará un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores.
2. **Supervisión de labores:** **XXXXXXXXXX** implementará las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, para lo cual el Supervisor del personal efectuará una visita diaria diurna, entre las 08:30 a 10:00 horas y nocturna entre las 00:00 y 06:00 horas.
3. **XXXXXXXXXX** dispondrá que el supervisor se reúna con el Inspector Fiscal, cada 15 días, en fecha a coordinar entre ambos, con el objeto de retroalimentar para la mejora continua.
4. **Turnos requeridos:** los turnos serán de acuerdo se señala en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

4.6 PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD

1. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
2. Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
3. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
4. Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o tener indicios de haberlo hecho antes del ingreso a su turno.
5. Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
6. No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
7. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
8. Ingresar visitas personales.
9. Realizar mal uso de los equipos entregados.
10. Sacar de las instalaciones elementos entregados para cumplir su servicio en las instalaciones respectivas.
11. Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en malas condiciones.
12. Mal trato con el público y visitas en general, como asimismo, con los funcionarios.



13. *Abrir los cajones y puertas del mobiliario.*
14. *Divulgar información relacionada con la finalidad del servicio.*
15. *Utilizar el teléfono para llamadas personales*
16. *Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.*
17. *Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el presente contrato o sean ajenos a la función.*
18. *Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.*
19. *Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros.*
20. *Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias.*
21. *Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el presente contrato.*
22. *Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de Guardia de Seguridad, así como su alimentación y protección.*
23. *Portar o usar implementos de seguridad que no correspondan a lo establecido por la empresa y autorizado por la DGAC.*
24. *Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo o clase, durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.*
25. *Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o, de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como Guardia de Seguridad.*

4.7 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Equipamiento de Seguridad

El equipamiento de seguridad será de calidad comprobada y adecuados para los trabajos requeridos. Estos serán revisados constantemente por la DGAC, a través de la persona que esta designe para tal efecto.

- a. *Todo equipamiento de seguridad e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos se mantendrá en perfectas condiciones de uso. La DGAC se reserva el derecho de exigir el cambio de algún equipamiento de seguridad o implemento, si estos no cumplen con buenas condiciones.*



- b. *Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto, XXXXXXXXXXXX se adecuará a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles, para todo equipamiento de seguridad.*
- c. *Se requerirán, como mínimo, el siguiente equipamiento de seguridad e implementos:*
 - 1) *Una linterna recargable.*
 - 2) *Un cinturón de seguridad.*
 - 3) *Un Silbato.*

Lo anterior, sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que XXXXXXXXXXXX incluyó en su oferta para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en el presente instrumento.

2. Uniforme

En la ejecución de los servicios se utilizarán uniformes, los cuales deberán ser de calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- a. *El personal asignado por XXXXXXXXXXXX a las labores de Guardia de Seguridad, requerirá estar uniformado, con a lo menos, pantalón, camisa, chaqueta, corbata y zapatos, y con un distintivo de XXXXXXXXXXXX y acorde con el clima asociado con la estación del año.*
- b. *Todo el personal de Guardia de Seguridad contará con una credencial de identificación con su nombre, fotografía y nombre de contratista, la cual portarán visiblemente y en forma permanente.*
- c. *Todos los uniformes serán proporcionados y mantenidos por XXXXXXXXXXXX a su exclusivo cargo y costo. La DGAC, durante la vigencia del presente contrato, podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.*

3. Sistema de Apoyo

XXXXXXXXXX, presentó en su oferta un sistema de apoyo a las labores de Guardia de Seguridad, el cual prestará la ayuda necesaria en caso que requiera, concurriendo a las dependencias del EAC, PREVAC, DTIC's y DLOG.



QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento por parte de XXXXXXXXXX, de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, esa empresa entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el XXXXXXXXXX, N° XXXXXXXXXX, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, emitido por XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de prestación de Servicio de Guardias de Seguridad Privada, adjudicado en Licitación Pública N° CN-11/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de \$ **XX.XXX.XXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del presente contrato, irrevocable y pagadera a la vista, con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXXXX del 202X**.

La DGAC procederá a hacer efectiva esta garantía, cuando XXXXXXXXXX incurra en cualquier tipo de incumplimiento grave de las obligaciones que emanan de las Bases Administrativas, Bases Técnicas o del presente contrato, que ponga término anticipado al mismo, independiente de las indemnizaciones que deriven de los perjuicios causados por el incumplimiento, cuando ellos excedan el monto de ésta.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Sexta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

SEXTA: DE LAS MULTAS

Cualquier incumplimiento contractual que constituya alguna falta de las que se expresan en el cuadro de multas procedente, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, señalado en la Cláusula Séptima de este contrato, los que deberán ser debidamente justificados por XXXXXXXXXXXXXXX ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada.

Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del presente Contrato de prestación de servicios.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito a XXXXXXXXXX indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.



- **MULTAS:**

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en: **faltas graves (2 UTM), menos graves (1,5 UTM) y leves (1 UTM)**, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Se multará al contratista por interrupciones del servicio , por motivos de ausencia del personal, por cada dependencia y por cada guardia de seguridad ausente , que no haya sido reemplazado en forma oportuna e informado a la Inspección Fiscal del contrato.
Será motivo de multa el usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado por parte del personal del Contratista.
Se multará al Contratista, de sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías , sean estas para uso personal o de terceros, sin la debida autorización o, apropiarse de información ya sea en forma física o digital, de propiedad de la Institución.
El personal del prestador que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información , de cualquier especie, desde las dependencias de las Unidades EAC, PREVAC, DTIC y/o DLOG, sin la debida autorización, se hará acreedora de la multa respectiva.
Se multará al contratista, si alguien de su personal entregara información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación , salvo expresa autorización del personal facultado.
Alterar o destruir libros, documentos o causar daños a la propiedad.
Se multará a la empresa Contratista, por cada uno de sus trabajadores y por cada evento, si portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio , aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
Si el contratista no entregara el vestuario, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y/o otros elementos que estime necesarios para cumplir con su labor, en cada puesto fijo y móvil.
Se multará al contratista si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente (Chaleco reflectante, bloqueador solar, zapatos seguridad, etc.), conforme a la legislación vigente.
Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o, de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como guardia de seguridad.
Se multará al contratista si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes , respecto de su personal.
No observar el contratista o sus dependientes, las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC.
Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector fiscal.



Se multará al contratista **si no cuenta con el permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones, vigente**, otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud se les reconoce una asignación propia de frecuencia de comunicaciones.

Se multará a la empresa Contratista, **por cada evento y por cada uno de los guardias que no presenten o, que no porten a la vista la Credencial** otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que lo acredita como guardia de seguridad privado.

Se multará al contratista, **si no cuenta durante toda la vigencia del contrato, con la dotación informada y presentada en su oferta, respecto del personal con discapacidad contratado.**

Se multará al contratista, **si no da cumplimiento al pago de las remuneraciones de su personal, en conformidad al monto declarado en su oferta.**

MULTAS MENOS GRAVES 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO

Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.

Se multará a la empresa contratista, si su personal realizara, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.

El personal del Contratista no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo.

Será motivo de multa tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.

Se multará a la empresa Contratista, si su personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.

Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC.

Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, o introducirlas sin autorización a su lugar de trabajo.

Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso del supervisor.

Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (**tres horas máximo**), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC.

Se cursará multa al Contratista, si no repusiere el equipamiento previsto por el Contratista en el plazo máximo de 4 horas.

El incumplimiento en la entrega mensual y actualizada de las Fichas individuales de todo el personal que se desempeña en EAC, PREVAC, DTIC y DLOG el que debe contener: Certificado de antecedentes, copia de credencial OS-10 según corresponda.



Se multará al Contratista si incurriera en incumplimiento de no Informar mensualmente, nómina de personal acreditado que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.

MULTAS LEVES 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO

No poseer Libro de Control de Asistencia de guardias, Foliado.

No poseer Libro de Novedades Foliado.

No poseer Libro de Control de Ingreso de personas y vehículos Foliado en los puestos de control.

No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo.

Si el contratista, durante la vigencia del contrato no mantuviera personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca **interrupción en el servicio** de Seguridad Privada contratado.

Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.

**** La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.**

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA

Descuento por cada hora de ausencia de cada Guardia de Seguridad Privada definidos en las Bases Técnicas.

Descuento por cada hora de ausencia del Supervisor definidos en las Bases Técnicas.

Establecida la ausencia del personal de guardia y/o supervisor cuando corresponde, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, el descuento que resulte de la siguiente operación:



$$\frac{\text{Precio mensual Neto, correspondiente a la dependencia en que se verificó el incumplimiento}}{\text{Cantidad de horas mensual de la dependencia en que se verificó el incumplimiento.}} = \text{VALOR HORA DE DESCUENTO}$$

La cantidad de horas mensuales por cada Unidad se encuentra definida en un Anexo al presente Contrato, documento que, suscrito entre las partes, se entiende forma parte del Contrato.

Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta, del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel



cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual XXXXXXXX adjuntará a ésta, la nota de crédito.

Si a XXXXXXXX dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por dos días consecutivos en un mismo puesto o, se le hubiese impuesto siete (7) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la Cláusula de Terminación Anticipada del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Clausula Quinta del presente contrato.

En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato conforme se indica en la Cláusula Octava del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

No procederá aplicar multas a XXXXXXXXXXXX cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá acreditar fundadamente.

El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXXXXXX o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.



OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las Unidades en las que se pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXX** lo siguiente:
 - Si dentro de un mes calendario **XXXXXXXXXX** suspendiese el servicio por dos días consecutivos en un mismo puesto, o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal de acuerdo a la Cláusula Sexta del presente contrato.
 - El incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXX** de lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato y que indica lo siguiente: **"Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente":**
 - Las autorizaciones otorgadas a su Empresa que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias.
 - El permiso de servicio ilimitado de radiocomunicaciones otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud posee una asignación propia de frecuencia de comunicaciones, emanado por la instancia competente.
 - La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - Pólizas de Seguros de vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el Art. 16 inciso segundo de su Reglamento.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme se indica en la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta del presente instrumento, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad a la Cláusula Décima del presente contrato.
- Por registrar ~~XXXXXXXXXXXX~~ saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado ~~XXXXXXXXXXXX~~ acerca de las deficiencias acusadas en el Servicio de Guardias de Seguridad Privada, relacionadas con las actividades singularizadas en el **literal e)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada a ~~XXXXXXXXXXXX~~.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de ~~XXXXXXXXXXXX~~, se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, contemplada en el Cláusula Quinta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a ~~XXXXXXXXXXXX~~, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700,



comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXXXXXXXX** por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

DÉCIMA: LEYES SOCIALES

Será obligación de **XXXXXXXXXXXX** dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir a **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que **XXXXXXXXXXXX** no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que **XXXXXXXXXXXX** mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, **XXXXXXXXXXXX** deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido



el plazo antes mencionado sin que XXXXXXXXXXXX hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Octava, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que XXXXXXXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte de XXXXXXXXXXXX a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido. Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO SEGUNDA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio de Guardia de Seguridad Privada, entre XXXXXXXXXX, y la Inspección Fiscal designada para este contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX, se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia o a quien(es) lo reemplace(n) como Representante(s) Legal(es) o convencional(es).

DÉCIMO TERCERA: PERSONERÍAS

1. La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y



representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el DS N° XXX, de fecha XX de XXXXXXX de XXXX, del Ministerio de Defensa Nacional.

2. La existencia legal de XXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX otorgada en XXXXXXXX, inscrita en XXXXXXXX, XXXXXXXXXX del Registro de Comercio de XXXXXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXXX de XXXX, copia que obra en poder de la DGAC.
3. La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXXX, con fecha XX de XXXXXX de XXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N° CN-11/2019, ID XXXX-XX-XXXX, por el Servicio de Guardias de Seguridad Privada para las Unidades EAC, PREVAC, DTIC's y DLOG.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- c) La Oferta presentada por XXXXXXXXX en la Licitación Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- d) Anexo: Cantidad de Horas por Cada Unidad o Dependencia.

DÉCIMO QUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



**ANEXO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA CN-11/2019
CANTIDAD DE HORAS POR CADA UNIDAD O DEPENDENCIA**

EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL	
GUARDIA DE SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES
SUPERVISOR GUARDIA SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES

DEPTO. PREVENCIÓN ACCIDENTES	
GUARDIA DE SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES
SUPERVISOR GUARDIA SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES

DEPTO. LOGÍSTICA	
GUARDIA DE SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES
SUPERVISOR GUARDIA SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES

DEPTO. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
GUARDIA DE SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES
SUPERVISOR GUARDIA SEGURIDAD	XX HORAS MENSUALES

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE	RUT
Ricardo Sepúlveda Arias	7.071.345- 4
Jorge Cayuqueo Santander	15.644.179-1
Susan Martínez Rubio	13.777.769- K

- 4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



[Handwritten Signature]
VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN APOYO GENERAL.
 2. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
 3. DSGE., SECCIÓN ATENCION AL CIUDADANO.
 3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 4. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
 5. DLOG., SD.SL., PYC, OFICINA DE PARTES.
 6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.
- VVC/CYC/Ita 03.07.19



- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE	RUT
Ricardo Sepúlveda Arias	7.071.345- 4
Jorge Cayuqueo Santander	15.644.179-1
Susan Martínez Rubio	13.777.769- K

- 4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

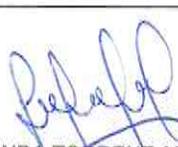
Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN APOYO GENERAL.
 2. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
 3. DSGE., SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO.
 3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 4. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
 5. DLOG., SD.SL., PYC, OFICINA DE PARTES.
 6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.
- VVC/CYC/Ita 03.07.19

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
 LINDA TORRENT ARAYA OPERADOR DE COMPRAS	 JUAN SQUEELLA ORELLANA DIRECTOR DE LOGÍSTICA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA DE ENTREGA PARA FIRMA DIRECTOR GENERAL